



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800146

CONTRATISTA: UNION ELECTRICA S.A.
NIT: 890.937.250
VALOR: \$163.504.624, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 28 de agosto de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Valor: \$49.789.335, incluido IVA.

VALOR TOTAL: \$ 213.293.959, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 201800146**, cuyo objeto es: " El contratista se obliga con la ESU a "Prestar el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD CCTV DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y SEDES**"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para adicionar en valor, considerando:

- A. Que el 29 de Julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, por un valor de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, (\$ 14.604.519.310), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 01 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que el 21 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S A** celebraron el contrato N° **201800146** por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/L (\$163.504.624) IVA incluido**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- D. Que el 28 de agosto de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que se hace necesario realizar una adición al contrato para atender los servicios de vigilancia de las sedes de la Secretaría de Cultura Ciudadana, y de Tecnología y de la sede de Secretaria de Movilidad hasta el 31 de diciembre de 2018.
- F. Que el 19 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°1** al contrato interadministrativo **4600076016 de 2018**, quedando así: **ADICION 01: MIL TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L**





(\$1.327.219.370) INCLUIDO IVA, OTROSI 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y LOS HONORARIOS.

- G. Que de los recursos adicionados para las necesidades tecnológicas en la sede de la secretaria de movilidad a través del contrato interadministrativo No. 4600076016 de 2018, se asignaron para garantizar las actividades de renovación tecnológica y mantenimiento, de los cuales a través del contrato actualmente suscrito con el aliado contrato N° **201800146**, se invertirán los recursos correspondientes a mantenimiento:

MANTENIMIENTO CCTV SECRETARIA DE MOVILIDAD MEDELLIN					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	Mantenimiento preventivo	Ronda	1	\$ 11.324.374	\$ 11.324.374
2	Mantenimiento correctivo	Mes	4	\$ 6.456.901	\$ 25.827.604
SUBTOTAL					\$ 37.151.979
ADMINISTRACIÓN				10%	\$ 3.715.198
UTILIDAD				8%	\$ 2.972.158
TOTAL					\$ 43.839.335

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	Bolsa de repuestos	Gl	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
SUBTOTAL					\$ 5.000.000
IVA				19%	\$ 950.000
TOTAL					\$ 5.950.000

- H. Que entonces se hace necesario suscribir la cláusula adicional N°1 al contrato 201800146 en atención al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, modificando el alcance del objeto, en relación a las sedes que se incluyen para prestarles el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y también que se prestara el servicio de MANTENIMIENTO al CCTV de la SECRETARIA DE MOVILIDAD MEDELLIN.
- I. Por lo anterior, dado que el contrato interadministrativo N° **4600076016 de 2018** cuenta con recursos y que el contrato **201800146** tiene un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, se requiere prestar adicionalmente el servicio de mantenimiento a la sede secretaria de movilidad, se hace conveniente adicionar este último en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO M.L. (\$49.789.335) incluido IVA, para cubrir las necesidades manifestadas; según propuesta comercial y en concordancia con la **MODIFICACION N°1** al CONTRATO No. 4600076016 de 2018.
- J. Que mediante radicado interno No. **2018006201** la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación, adicionar el valor del contrato y realizar ajuste en su alcance con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y la **MODIFICACION N°1** al CONTRATO No. 4600076016 de 2018. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 09 de octubre de 2018.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- K. Que la presente **CLAUSULA ADICIONAL No.1 al contrato 201800146** se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° 2018000733 y el Compromiso Presupuestal N° 2018001581.
- L. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- M. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

- 1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 49.789.335), incluido IVA.
- 2. Modificar la Cláusula - Alcance del objeto, en el sentido de agregar el CCTV de la Secretaria de Movilidad de Medellín en el servicio de mantenimiento.
- 3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018);

DAVID VIEIRA MEJIA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

UNION ELECTRICA S.A.

JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ

Representante Legal contratista.

Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Jurídica	Cargo: Secretario General



